

# GOBIERNO REGIONAL TUMBESOTIGINAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000024 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 0 4 FEB 2022

#### VISTOS:

El Memorando Nº 294-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021; Proveído S/N de Gerencia General Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y fir anciera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con sus respectivas modificatorias, en su artículo 6° estipula que el control gubernamental consiste en la supervisión vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 843-2020-CG, se deroga la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, y así mismo también se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendacion es de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", la cual tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicio de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o Portal Web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, en el párrafo a), del sub numeral 6.4.4.1, del numeral 6.4.4, del Título 6 – Disposiciones Generales, de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", se establece que el Titular de la entidad (...). Designará mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad (...)









## GOBIERNO REGIONAL. TUMBES Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 4- 000024 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 0 4 FEB 2022

Que, en este contexto y conforme a la normativa expuesta, el Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional Tumbes, mediante Memorando Nº 294-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, dispone designar el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes como responsable para el monitoreo del proceso de implementación de los informes de control, acto administrativo que fuera derivado por el Gerente General Regional, con Proveído S/N, a la Oficina de Secretaría General Regional para la proyección de la resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al ECON. WIL MER JUAN BENITES PORRAS — Gerente General del Gobierno Regional Tumbes, como esponsable de monitorear el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicio de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, debiendo cumplir sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG y otras normas que se correlacionen cuando el caso lo amerite.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto toda d sposición regional en cuanto se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Tumbes, de conformidad y en cumplimiento a las leyes de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución al funcionario designado, así como a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Órgano de Control Institucional y demás instancias administrativas del Pliego del Gobierno Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.







